

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 906-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2018.

VISTOS, el Informe N° 316-2018-DIGA/CO/UNAM del 28.08.2018, el Informe N° 615-2018-OPD/UNAM del 11.09.2018, el Informe Legal N° 0588-2018-OAL/CO-UNAM del 07.09.2018, el Informe N° 351-2018-ORH/DIGA/UNAM del 04.07.2018, la Hoja de Coordinación N° 465-2018-OIGP/UNAM del 12.06.2018, Informe N° 207-2018-AAAC-RO-OIGP/UNAM del 07.06.2018, el FUT N° 1385 del 09.03.2018, el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante FUT N° 1385 del 09 de Marzo de 2018, el Sr. Néstor Rolando Layme Samanez, solicita pago de escolaridad correspondiente al mes de octubre 2017, el mismo que refiere haber laborado en la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo - Región Moquegua".

Que, con Hoja de Coordinación N° 465-2018-OIGP/UNAM la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el informe del residente donde autoriza el pago de escolaridad correspondiente al Sr. Néstor Rolando Layme Samanez; y, con Informe N° 056-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que luego de verificar las planillas de remuneraciones del mes de octubre de 2017 se corrobora que el solicitante laboró en la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Distrito Pacocha - Provincia de Ilo - Región Moquegua", no habiendo percibido el pago de escolaridad.

Que, por Informe Legal N° 588-2018-OAL/CO-UNAM del 07.09.2018, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que la oficina General de Administración, previo al reconocimiento de adeudos por la obligación pendientes de pago deberá recabar la certificación presupuestal a fin de resolver denegando o reconociendo el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, con Informe N° 615-2018-OPD/UNAM del 11.09.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, es de opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 150.00 soles; asimismo, mediante Informe N° 316-2018-DIGA/CO/UNAM la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo para el trámite de reconocimiento y pago de deuda por concepto de escolaridad del año 2017.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el Sr. Néstor Rolando Layme Samanez, por el importe de S/. 150.00 soles, por concepto de escolaridad del año 2017, en la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo - Región Moquegua".

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Setiembre de 2018.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 906-2018-UNAM

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEUDA contraída con el Sr. Néstor Rolando Layme Samanez, por el importe de S/. 150.00 soles, por concepto de escolaridad del año 2017, en la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo - Región Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.


Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Impreso en:
KIPAC
1701
28154
0410
0402P
0207
Instituto
1104-121


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL